B.O.M.E.
Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 2124 viernes 20 de noviembre de 2026

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Decreto
1602 · Comercialización, reparación, reacondicionamiento, acopio, permuta y venta de celulares usados, sus partes y repuestos. Habilitación y adecuación de habilitaciones vigentes. Regulación.
1603 · Predios deportivos. Subsecretaría de Deporte. Aranceles. Actualización. Autorización.

*Puede obtener más información del firmante y el documento firmado ingresando a:
https://www.rosario.gob.ar/normativa/ver/firmaInfo.do?id=2364

Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1602

"Rosario, Ciudad Autónoma: Año I", 20 de noviembre de 2026.-

VISTO

La Ley Provincial N° 14495, la Ordenanza N° 10.850 y la Ordenanza N° 10.267;

Y CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial crea el Sistema Provincial de Intervención de los Mercados Ilícitos de Dispositivos Tecnológicos, con fines de prevención, detección, investigación, fiscalización, trazabilidad, recuperación de bienes y cooperación institucional, conforme su art. 1°.

Que su artículo 6° crea el Registro Provincial de Comercialización de Celulares y Dispositivos Afines, y su artículo 7°, segundo párrafo, dispone que las Municipalidades deberán requerir, como condición inexcusable para otorgar habilitaciones, la acreditación de incorporación en dicho Registro.

Que dicha obligación nace de la ley provincial, pero su cumplimiento efectivo exige adecuar el procedimiento local de habilitaciones, crear el rubro y definir la autoridad de aplicación.

Que la Ordenanza N° 10.850 proclamó la plena autonomía de Rosario en los órdenes institucional, político, administrativo, económico y financiero, por lo que la ciudad regula con norma propia en materia de su competencia.

Que los artículos 20°, 21° y 22° disponen la coordinación con el Ministerio Público de la Acusación, el Ente Nacional de Comunicaciones – ENACOM -, prestadoras y municipios, y la consulta pública y gratuita de IMEI.

Que el artículo 26° dispone un plazo de noventa (90) días corridos desde la habilitación del Registro para que los sujetos alcanzados se adecúen a las nuevas disposiciones.

Que la simplificación de trámites es un principio de buena administración y de la autonomía municipal: no corresponde exigir dos veces al vecino lo que el Estado ya verificó en otro nivel.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. Regulase en el ámbito de la Municipalidad de Rosario el procedimiento de habilitación y adecuación de habilitaciones vigentes para la comercialización, reparación, reacondicionamiento, acopio, permuta y venta de celulares usados, sus partes y repuestos, en el marco de la Ley Provincial N° 14.495 y la Ordenanza N° 10.850.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en el presente acto administrativo será la Secretaría de Gobierno y Secretaria de Control y Convivencia en los ámbitos de sus competencias respectivas.

ARTÍCULO 3º.- RUBRO. En la habilitación comercial del establecimiento que desarrolle las actividades comprendidas en la presente norma deberá consignarse el siguiente rubro, según corresponda: "Comercialización, reparación, reacondicionamiento, acopio, permuta, consignación y venta de celulares y dispositivos afines usados, sus partes y repuestos, incluyendo las operaciones realizadas a través de plataformas digitales".

ARTÍCULO 4º.- CONDICIÓN INEXCUSABLE. No se otorgará habilitación nueva, renovación, transferencia, cambio o anexo de rubro sin acreditar inscripción vigente en el Registro Provincial de Comercialización de Celulares y Dispositivos Afines. Dicho requisito será bloqueante en el sistema digital de Habilitaciones.

ARTÍCULO 5º.- SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES - NO DUPLICACIÓN DE REQUISITOS. La Administración Municipal no exigirá nuevamente los requisitos ya verificados por la Provincia para la inscripción en el Registro Provincial. A tal fin, la acreditación de inscripción vigente en el Registro Provincial será suficiente para tener por cumplidos los requisitos documentales y de trazabilidad exigidos por la Provincia para dicho Registro.

ARTÍCULO 6º.- ADECUACIÓN DE HABILITACIÓN VIGENTE. La adecuación prevista en el presente Decreto no implicará el otorgamiento de una nueva habilitación, la realización de una nueva inspección técnica ni el pago de una nueva tasa de habilitación. En los casos en que la habilitación municipal se encuentre vigente, se tendrán por cumplidos y aprobados los requisitos técnicos y administrativos oportunamente verificados para su otorgamiento.

A tales efectos, la adecuación se limitará a las siguientes actuaciones:

a) La recategorización del establecimiento bajo el nuevo rubro en el sistema informático, sin costo alguno.

b) La vinculación de la constancia de inscripción en el Registro Provincial con el establecimiento correspondiente.

c) La actualización del Certificado de habilitación, a los fines de su exhibición.

La adecuación no modificará las restantes condiciones bajo las cuales fue otorgada la habilitación municipal, ni alterará su plazo de vigencia, el que se mantendrá hasta la fecha de vencimiento originalmente establecida.

ARTÍCULO 7°.- RECATEGORIZACIÓN OBLIGATORIA. Los locales ya habilitados deberán recategorizarse en el plazo de noventa (90) días corridos desde la habilitación del Registro Provincial, conforme artículo 26° Ley N° 14.495. Vencido dicho plazo sin recategorización, se intimará por diez (10) días hábiles y, en caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en la Ordenanza N° 10.267

ARTÍCULO 8°.- EXHIBICIÓN OBLIGATORIA. Exhibición obligatoria en vidriera de certificado de habilitación, constancia de inscripción en Registro Provincial y QR de verificación de IMEI, conforme artículo 21° Ley N° 14.495.

ARTÍCULO 9°.- DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

LIC. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

DIEGO HERRERA
Secretario de Control
y Convivencia
Municipalidad de Rosario

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario

Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1603

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 20 de noviembre de 2026.-

VISTO

La gestión promovida por la Secretaría de Deporte y Turismo de esta Municipalidad para la modificación de los aranceles a percibir por los servicios prestados en los predios deportivos dependientes de la Subsecretaría de Deporte, de acuerdo a sus modalidades, a partir del 01 de Diciembre de 2026;

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ordenanza N° 8249 establece que el Departamento Ejecutivo deberá establecer los precios y tarifas de todos los bienes y servicios de naturaleza no tributaria.

Que es necesario actualizar los aranceles correspondientes a la utilización de predios deportivos que fueran establecidos mediante Decreto N° 1459/2025.

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la actualización de los aranceles correspondientes a los predios deportivos que se detallan a continuación, dependientes de la Subsecretaría de Deporte de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del día 01 de Diciembre de 2026, a saber:

1) Estadio Municipal "Jorge Newbery"

Aranceles actividades deportivas y recreativas:

A) Actividades deportivas con docente a cargo: $ 8000.- por mes y por persona.

B) Pileta de natación (Pileta libre)

Revisación Médica: $ 4000.- (se cobrará a partir del año cumplido)

Mayores (de 15 años en adelante): $ 2000.-
Mayores Abono Diciembre 2026: $ 12000.-
Mayores Abono Enero 2027: $ 24000.-
Mayores Abono Febrero 2027: $ 20000.-
Menores (de 10 a 14 años): $ 1600.-
Menores Abono Diciembre 2026: $ 9400.-
Menores Abono Enero 2027: $ 18800.-
Menores Abono Febrero 2027: $ 15600.-
Menores de 10 años: gratis.
C) Utilización del predio para Instituciones, Escuelas Privadas, Oficiales e Instituciones Deportivas:
Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 70200.-
Más de 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 117800.-
Hasta 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 109200.-
Más de 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 175600.-
Albergue Deportivo:
Alojamiento base de 2 hasta 20 personas: $ 10000.- cada una por día.
Alojamiento base de 21 hasta 30 personas: $ 8400.- cada una por día.
Alojamiento base de 31 hasta 40 personas: $ 7000.- cada una por día.
Alojamiento base de más de 40 personas: $ 6800.- cada una por día.
Ropa de cama: $ 5600.-

2) "Parque Oeste"

Aranceles actividades deportivas y recreativas:
A) Actividades deportivas con docente a cargo: $ 8000.- por mes y por persona.
B) Pileta de natación (Pileta libre)
Revisación Médica: $ 4000.- (se cobrará a partir del año cumplido)
Mayores (de 15 años en adelante): $ 2000.-
Mayores Abono Diciembre 2026: $ 12000.-
Mayores Abono Enero 2027: $ 24000.-
Mayores Abono Febrero 2027: $ 20000.-
Menores (de 10 a 14 años): $ 1600.-
Menores Abono Diciembre 2026: $ 9400.-

Menores Abono Enero 2027: $ 18800.-

Menores Abono Febrero 2027: $ 15600.-

Menores de 10 años: gratis.

C) Utilización del predio para Instituciones, Escuelas Privadas, Oficiales e Instituciones Deportivas:

Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 70200.-

Más de 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 117800.-

Hasta 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 109200.-

Más de 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 175600.-

3)"Parque del Mercado"

Aranceles actividades deportivas y recreativas:

A) Actividades deportivas con docente a cargo: $ 8000.- por mes y por persona.

B) Utilización de espacios deportivos:

Canchas de volley, handball y basquetball:

Tarifa diurna: $ 7000.- por hora

Tarifa nocturna: $ 8000.- por hora

Cancha de tenis:

Tarifa diurna: $ 7000.- por hora

Tarifa nocturna: $ 8000.- por hora

Cancha de paddle:

Tarifa diurna: $ 7000.- por una hora

Tarifa nocturna: $ 8000.- por una hora

C) Pileta de natación (Pileta libre)

Revisación Médica: $ 4000.- (se cobrará a partir del año cumplido)

Mayores (de 15 años en adelante): $ 2000.-

Mayores Abono Diciembre 2026: $ 12000.-

Mayores Abono Enero 2027: $ 24000.-

Mayores Abono Febrero 2027: $ 20000.-

Menores (de 10 a 14 años): $ 1600.-

Menores Abono Diciembre 2026: $ 9400.-

Menores Abono Enero 2027: $ 18800.-

Menores Abono Febrero 2027: $ 15600.-

Menores de 10 años: gratis.

D) Utilización del predio para Instituciones, Escuelas Privadas, Oficiales e Instituciones Deportivas:

Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 70200.-

Más de 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 117800.-

Hasta 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 109200.-

Más de 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 175600.-

4) Complejo "Emilio A. Lotuf"

Aranceles actividades deportivas y recreativas:

A) Actividades deportivas con docente a cargo: $ 8000.- por mes y por persona

B) Utilización de espacios deportivos:

Utilización de gimnasios

Tarifa por mes por persona: $ 8000.-

Tarifa diurna: $ 21100.- por hora

Tarifa nocturna: $ 28200.- por hora

C) Utilización de gimnasios para Instituciones, Escuelas Privadas, Oficiales e Instituciones Deportivas:

Tarifa diurna: $ 16400.-por hora

Tarifa nocturna: $ 22000.- por hora

D) Pileta de natación (Pileta libre)

Revisación Médica: $ 4000.- (se cobrará a partir del año cumplido)

Mayores (de 15 años en adelante): $ 2000.-

Mayores Abono Diciembre 2026: $ 12000.-

Mayores Abono Enero 2027: $ 24000.-

Mayores Abono Febrero 2027: $ 20000.-

Menores (de 10 a 14 años): $ 1600.-

Menores Abono Diciembre 2026: $ 9400.-

Menores Abono Enero 2027: $ 18800.-

Menores Abono Febrero 2027: $ 15600.-

Menores de 10 años: gratis.

E) Pileta de Natación (Pileta Climatizada)

Nado libre: $ 14000.- por persona por mes

Escuela de natación: $ 17200.- por persona por mes

Utilización de pileta para Institutos, Escuelas Privadas, Oficiales e instituciones Deportivas:

Hasta 10 personas por andarivel x hora: $ 8600.-

5)"Plaza de la Cooperación"

Aranceles actividades deportivas y recreativas:

A) Actividades deportivas con docente a cargo: $ 8000.- por mes y por persona

B) Utilización de espacios deportivos:

Utilización de canchas:

Tarifa diurna: $ 7200.- por hora

Tarifa nocturna: $ 8000.- por hora

C) Utilización del predio para Instituciones, Escuelas Privadas, Oficiales e Instituciones Deportivas:

Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 70200.-

Más de 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 117800.-

Hasta 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 109200.-

Más de 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 175600.-

6)"Balneario Saladillo"

Aranceles actividades deportivas y recreativas:

A) Actividades deportivas con docente a cargo: $ 8000.- por mes y por persona

B) Pileta de natación (Pileta libre)

Revisación Médica: $ 4000.- (se cobrará a partir del año cumplido)

Mayores (de 15 años en adelante): $ 2000.-

Mayores Abono Diciembre 2026: $ 12000.-

Mayores Abono Enero 2027: $ 24000.-

Mayores Abono Febrero 2027: $ 20000.-

Menores (de 10 a 14 años): $ 1600.-

Menores Abono Diciembre 2026: $ 9400.-

Menores Abono Enero 2027: $ 18800.-

Menores Abono Febrero 2027: $ 15600.-

Menores de 10 años: gratis.

7)"Polideportivo Cristalería"

Aranceles actividades deportivas y recreativas:

A) Actividades deportivas con docente a cargo: $ 8000.- por mes y por persona

B) Pileta de natación (Pileta libre)

Revisación Médica: $ 4000.- (se cobrará a partir del año cumplido)

Mayores (de 15 años en adelante): $ 2000.-

Mayores Abono Diciembre 2026: $ 12000.-

Mayores Abono Enero 2027: $ 24000.-

Mayores Abono Febrero 2027: $ 20000.-

Menores (de 10 a 14 años): $ 1600.-

Menores Abono Diciembre 2026: $ 9400.-

Menores Abono Enero 2027: $ 18800.-

Menores Abono Febrero 2027: $ 15600.-

Menores de 10 años: gratis.

C) Utilización del predio para Instituciones, Escuelas Privadas, Oficiales e Instituciones Deportivas:

Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 70200.-

Más de 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 117800.-

Hasta 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 109200.-

Más de 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 175600.-

8) Polideportivo "9 de Julio"

Aranceles actividades deportivas y recreativas:

A) Actividades deportivas con docente a cargo: $ 8000.- por mes y por persona

B) Pileta de natación (Pileta libre)

Revisación Médica: $ 4000.- (se cobrará a partir del año cumplido)

Mayores (de 15 años en adelante): $ 2000.-

Mayores Abono Diciembre 2026: $ 12000.-

Mayores Abono Enero 2027: $ 24000.-

Mayores Abono Febrero 2027: $ 20000.-

Menores (de 10 a 14 años): $ 1600.-

Menores Abono Diciembre 2026: $ 9400.-

Menores Abono Enero 2027: $ 18800.-

Menores Abono Febrero 2027: $ 15600.-

Menores de 10 años: gratis.

C) Utilización del predio para Instituciones, Escuelas Privadas, Oficiales e Instituciones Deportivas:

Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 70200.-

Más de 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 117800.-

Hasta 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 109200.-

Más de 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 175600.-

D) Pileta de Natación (Pileta Climatizada)

Nado libre: $ 14000.- por persona por mes

Escuela de natación: $ 17200.-por persona por mes

Utilización de pileta para Institutos, Escuelas Privadas, Oficiales e instituciones Deportivas:

Hasta 10 personas por andarivel x hora: $ 8600.-

9) "Polideportivo Deliot"

Aranceles actividades deportivas y recreativas:

A) Actividades deportivas con docente a cargo: $ 8000.- por mes y por persona

B) Pileta de natación (Pileta libre)

Revisación Médica: $ 4000.- (se cobrará a partir del año cumplido)

Mayores (de 15 años en adelante): $ 2000.-

Mayores Abono Diciembre 2026: $ 12000.-

Mayores Abono Enero 2027: $ 24000.-

Mayores Abono Febrero 2027: $ 20000.-

Menores (de 10 a 14 años): $ 1600.-

Menores Abono Diciembre 2026: $ 9400.-

Menores Abono Enero 2027: $ 18800.-

Menores Abono Febrero 2027: $ 15600.-

Menores de 10 años: gratis.

C) Utilización de espacios deportivos:

Cancha de Fútbol / Hockey césped sintético:

Tarifa diurna por hora: $ 9400.-

Tarifa nocturna por hora: $ 10400.-

D) Utilización del predio para Instituciones, Escuelas Privadas, Oficiales e Instituciones Deportivas:

Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 70200.-

Más de 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 117800.-

Hasta 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 109200.-

Más de 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 175600.-

10) Parque "Hipólito Yrigoyen"

Aranceles actividades deportivas y recreativas:

A) Actividades deportivas con docente a cargo: $ 8000.- por mes y por persona

B) Utilización de espacios deportivos:

Cancha de fútbol (5 jugadores):

Tarifa diurna: $ 6600.- por hora

Tarifa nocturna: $ 8000.- por hora

Cancha de fútbol (7 jugadores):

Tarifa diurna: $ 8600.- por hora

Tarifa nocturna: $ 10200.- por hora

C) Utilización del predio para Instituciones, Escuelas Privadas, Oficiales e Instituciones Deportivas:

Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 70200.-

Más de 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 117800.-

Hasta 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 109200.-

Más de 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 175600.-

11) Albergue "La Casona"

Alojamiento:

Alojamiento base de 2 hasta 20 personas: $ 10400.- cada una por día.

Alojamiento base de 21 hasta 30 personas: $ 8400.- cada una por día.

Alojamiento base de 31 hasta 40 personas: $ 7000.- cada una por día.

Alojamiento base de más de 40 personas: $ 6800.- cada una por día.

Derecho de acampe:

$ 10000.- por carpa hasta 2 personas y $ 4600.- por persona.

$ 8400.- por carpa para 3 o más personas y $ 4600.- por persona.

Ropa de cama $ 5600.-

12) Polideportivo 7 de Septiembre

Aranceles actividades deportivas y recreativas:

A) Actividades deportivas con docente a cargo: $ 8000.- por mes y por persona

B) Pileta de natación (Pileta libre)

Revisación Médica: $ 4000.- (se cobrará a partir del año cumplido)

Mayores (de 15 años en adelante): $ 2000.-

Mayores Abono Diciembre 2026: $ 12000.-

Mayores Abono Enero 2027: $ 24000.-

Mayores Abono Febrero 2027: $ 20000.-

Menores (de 10 a 14 años): $ 1600.-

Menores Abono Diciembre 2026: $ 9400.-

Menores Abono Enero 2027: $ 18800.-

Menores Abono Febrero 2027: $ 15600.-

Menores de 10 años: gratis.

C) Utilización del predio para Instituciones, Escuelas Privadas, Oficiales e Instituciones Deportivas:

Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 70200.-

Más de 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 117800.-

Hasta 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 109200.-

Más de 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 175600.-

13) Plaza de las Ciencias

Aranceles actividades deportivas y recreativas:

A) Actividades deportivas con docente a cargo: $ 8000.- por mes y por persona

B) Utilización de espacios deportivos:

Utilización de canchas (Vóley, Básquet x3 y Tejo)

Tarifa diurna: $ 7000.- por hora

Tarifa nocturna: $ 8000.- por hora

C) Utilización del predio para Instituciones, Escuelas Privadas, Oficiales e Instituciones Deportivas:

Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 70200.-

Más de 50 personas y cuatro visitas en el mes: $ 117800.-
Hasta 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 109200.-
Más de 50 personas y más de cuatro visitas en el mes: $ 175600.-
La Secretaría de Deporte y Turismo podrá, mediante Resolución, fijar una tarifa menor a la establecida, cuando ameriten razones fundadas.-

ARTICULO 2º: La Secretaría de Deporte y Turismo podrá convalidar las excepciones al cobro de las tarifas indicadas en el artículo precedente, a personas propuestas por las instituciones que lo soliciten, cuando por razones fundadas, se efectúe una evaluación que lo justifique.-

ARTICULO 3º: DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

LIC. DIEGO SEBBEN
SUBSECRETARIO DE DEPORTE
SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario